



“2024, año del 50 aniversario del
Estado Libre y Soberano de Quintana Roo”

**SOLICITUD DE ANUENCIA DE SEGURIDAD PARA
EL TRANSPORTE DE MATERIALES PELIGROSOS.**

Playa del Carmen, Quintana Roo, a ____ de _____ del 2024_____

FOLIO:

DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		
NOMBRE COMERCIAL:		GIRO:
REPRESENTANTE LEGAL:		
DIRECCIÓN:		Nº
COLONIA:	C.P.	TELÉFONO:
R.F.C.	CORREO ELECTRÓNICO:	

REQUISITOS DE SOLICITUD

- 1.- ALTA DE HACIENDA COMO PERSONA MORAL O FÍSICA Y ACTA CONSTITUTIVA EN CASO DE PERSONA MORAL.
- 2.- IDENTIFICACION OFICIAL (EN CASO DE PERSONA MORAL, ENTREGAR LA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y EN SU CASO TAMBIEN PRESENTAR LA DEL TRAMITADOR CON UNA CARTA PODER SIMPLE A SU FAVOR FIRMADA POR LOS TESTIGOS).
- 3.- CARTA RESPONSIVA FIRMADA POR EL INTERESADO O EL REPRESENTANTE LEGAL.
- 4.- COMPROBANTE DE DOMICILIO DEL LUGAR DONDE Pernoctara EL VEHÍCULO.
- 5.- TARJETA DE CIRCULACIÓN DEL VEHÍCULO.
- 6.- DEBERA PRESENTAR ANUENCIA VIGENTE DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL TRANSPORTE DE MATERIAL PELIGROSO.
- 7.- COMPROBANTE DE COMPRA Y/O RECARGA DE EXTINTOR.
- 8.- COMPROBANTE DE COMPRA DE BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.
- 9.- CAPACITACIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS.
- 10.- LICENCIA VIGENTE DE CHOFER DEL CONDUCTOR.
- 11.- COMPROBANTE DE PAGO DE SEGURO MÍNIMO DAÑOS A TERCEROS.
- 12.- FOTOGRAFÍAS DEL VEHÍCULO.
- 13.- TRAER EL VEHÍCULO PARA REVISIÓN FÍSICA, PARA TAL EFECTO DEBERÁ CONTAR CON:

SI	NO	REQUISITOS	SI	NO	REQUISITOS
		BOTIQUÍN			LUCES TRASERAS FUNCIONANDO
		EXTINTOR (CON INHIBIDOR DE FLAMA)			LUCES DE ALTO (STOP) FUNCIONANDO
		BANDERILLAS ROJAS DE PRECAUCIÓN			LUCES INTERMITENTES FUNCIONANDO
		ROMBO BASADO A LA NORMA NFPA			LIMPIADORES EN BUEN ESTADO
		LUCES FRONTALES FUNCIONANDO			MATA CHISPA
		CUENTA CON CINTURONES DE SEGURIDAD			CAPACITACIÓN EN COMBATE DE INCENDIOS
		EQUIPO DE SEGURIDAD PERSONAL			CONTAR CON UNA TORRETA COLOR ÁMBAR
		CAPACITACIÓN 1/OS. AUXILIOS			CINCHOS SUJETADORES DE MATRACA 2 PULGADAS

FUNDAMENTO JURÍDICO. - DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS OFICIALES NOM 002, 003, 004, 009, 011, 019, 020, 028 Y 057-SCT EN SU CASO CORRESPONDIENTE; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 79 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL, Y 137, 139, 149, 150, 163 Y 168 DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, ASÍ COMO EL DE AQUELLOS ORDENAMIENTOS APLICABLES A LA MATERIA.

SI LOS INFORMES, DECLARACIONES O DOCUMENTOS PROPORCIONADOS POR EL PARTICULAR RESULTAN FALSOS, SE APLICARÁN LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS EN QUE INCURRAN AQUELLOS QUE SE CONDUZCAN CON FALSEDAD DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O TRAMITADOR

SELLO DE RECEPCIÓN